



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL QUIRORT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID LÓPEZ GALICIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **I.B. Mario Andrés Alvarado Nava, Coordinador Biomédico Delegacional** con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], 39, 42, 46, 47 y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024**

**ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 21057001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000363793-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **92,233** de fecha 14 de julio de 2022, pasada ante la fe de la Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público número 1 del Estado de Puebla, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2022050673 del Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, con fecha de registro 18 de julio de 2022. Mediante Escritura Pública número **93,911** de fecha 09 de mayo de 2023, otorgada ante la fe de la Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público número 1 del Estado de Puebla, se protocolizó el acta de Asamblea mediante la cual se amplió el objeto social de la sociedad. Su objeto social es, entre otros, 2.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, ensamble, fabricación, producción, elaboración, almacenamiento, distribución, entrega, embalaje, maquilado, reacondicionamiento de todo lo relacionado con el ramo médico, publicidad, propaganda, promoción, diseño, construcción e instalación de toda clase de artículos que permitan la fabricación y explotación en la industria médica en general, así como todos aquellos objetos y materiales susceptibles de comercialización, y de todo tipo de bienes y servicios que las leyes de la república permitan. Con la finalidad de cumplir con los objetos sociales, podrá llevar a cabo los siguientes actos: q) Prestar servicios especializados y obras especializadas, por medio de personal técnico profesional contratado por la sociedad, siendo dichos servicios desde los servicios de asistencia técnica, para la utilización de equipos e instrumental especializado para la colocación de sistemas e implantes proporcionados por la sociedad, asesoría y capacitación técnica en todo lo referente a los productos comercializados por la sociedad correspondientes al ramo médico, y en especial a la implantación de material de osteosíntesis y endoprótesis y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a estos equipos e instalaciones especiales.

II.2 El C. David López Galicia, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **92,327** de fecha 03 de agosto de 2022, otorgada ante la fe de la Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público número 1 del Estado de Puebla, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **QUI220714BZ1**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT **[REDACTED]**
Cuenta con número de proveedor **00155311**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO” y posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que **deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta de almacén, número de fianza, razón social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar**, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El **Comprobante Fiscal Digital por internet** deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de Pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago “Por Definir”.

- La **opinión de cumplimiento** de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS); positiva y vigente.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores, la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, [no deberá ser referenciada ni concentradora], CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas morales:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)


Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad [se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital]
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos del numeral 7.13, subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADO/2024/549**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, fundamentación y veracidad de los hechos que sustentan la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001</p>
---	--	--

de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante “EL INSTITUTO”, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR”, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si “EL PROVEEDOR” cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si “EL PROVEEDOR” ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al I.B. **Mario Andrés Alvarado Nava**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para el presente contrato, no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR” por cada día de atraso será del 1.0% (uno por ciento) calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha establecida, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de diez días de entrega con atraso;
- Quando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Quando “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula respectiva del contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-174-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR01IIT17424-001

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

El límite de incumplimiento a que alude el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% (diez por ciento) de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

Para “EL INSTITUTO”, en caso que la COFEPRIS o SSA revoque el Registro Sanitario a “EL PROVEEDOR” o fabricante, será motivo para rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos para su devolución la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcancen el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero.
- n) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- q) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- r) En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- t) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- v) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
- w) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.
- x) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- y) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000363793-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Partida, Clave, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca y/o Fabricante, Cantidad, Precios Unitarios, Importe Total Sin IVA.

Cadena original:

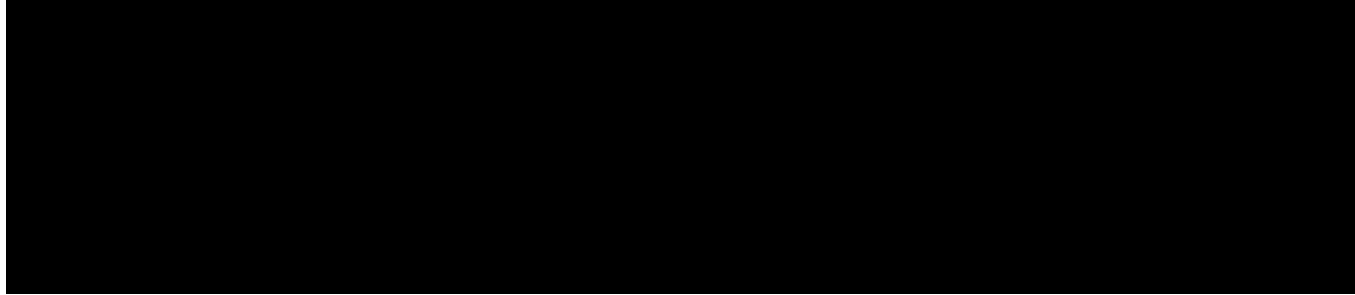
Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/11/2024 17:39

Certificado:



Firma:



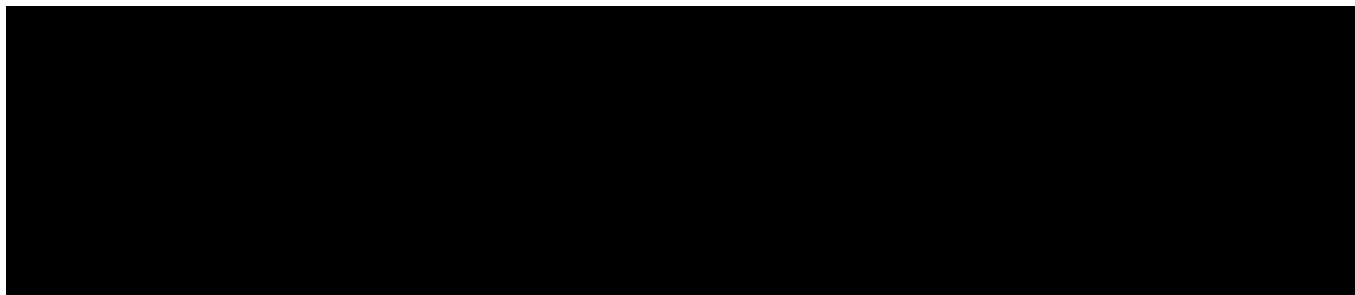
Firmante: MARIO ANDRES ALVARADO NAVA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/11/2024 17:43

Certificado:



Firma:



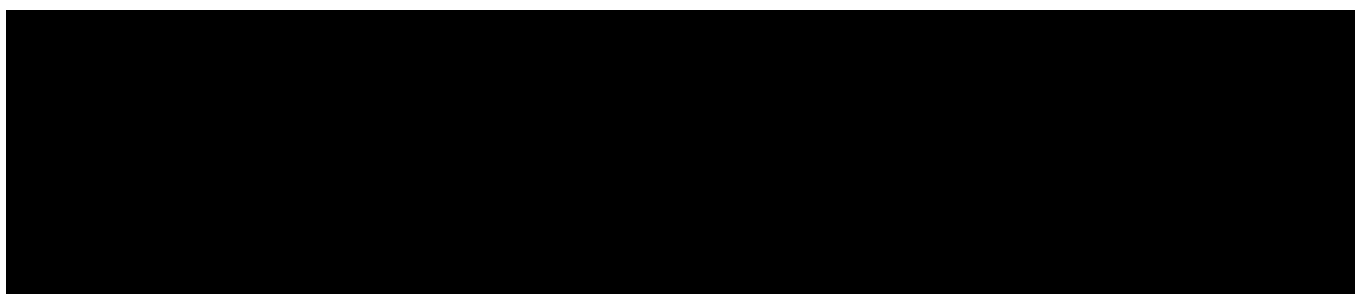
Firmante: QUIRORT SA DE CV

RFC: QUI220714BZ1

Número de Serie: [REDACTED]

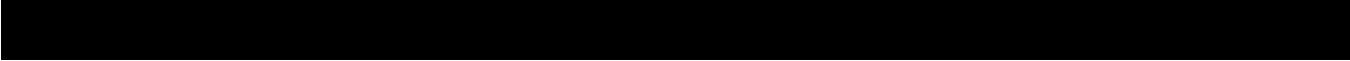
Fecha de Firma: 26/11/2024 18:19

Certificado:



Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000363793-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

338001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (EQUIPO MÉDICO, COCINA E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE 70 CAMAS DE TICUL)


Fecha Elaboración: 01/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,860,691.89
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 338001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,860.7	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	597.3	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 02-AUG-2024
Hora: 09:35 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000363793-2024

FECHA DICTAMEN: 01/08/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS -
HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

OBJETO DEL CONTRATO:ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS.

PROVEEDOR: QUIRORT, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LICITANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO [SIN IVA]	IMPORTE TOTAL [SIN IVA]
2	531 217 0011 01 01	COSTOTOMO GIERTZ-STILLE DE 250 A 270 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$12,600.00	\$25,200.00
11	535 137 0084 00 01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$162.00	\$324.00
12	535 260 0323 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA NOVAK PUNTA CURVA BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES CONCONECTOR METALICO PARA JERINGA 24.5 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$540.00	\$1,620.00
13	535 260 0331 01 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMSBUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$720.00	\$1,440.00
14	535 260 0570 01 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMSBUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$720.00	\$1,440.00
15	535 260 1230 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA BRUN RECTA OVALADA: 000.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,152.00	\$2,304.00
16	535 260 1842 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA BRUN RECTA REDONDA: 1.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,152.00	\$2,304.00
17	535 260 1859 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA BRUN RECTA REDONDA: 2.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,152.00	\$2,304.00
18	535 260 2261 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RANDALL PUNTA CURVA BORDE CORTANTE DE UN SOLO DIENTE CONCONECTOR METALICO PARA JERINGA 24 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$540.00	\$1,620.00
19	535 567 0505 00 01	LEGRA FARABEUF CURVA 15 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,080.00	\$2,160.00
20	535 608 0589 00 01	MANGO PARA BISTURI DEL N GRADOS 3 LARGO.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$450.00	\$1,800.00
22	535 701 1021 02 01	PINZA MIXTER O BABY MIXTER ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$810.00	\$1,620.00
23	535 701 2979 00 01	PINZA MIXTER CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 23 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,260.00	\$5,040.00
24	535 701 4363 02 01	PINZA LAHEY RAMAS LARGAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 190 A195 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,134.00	\$4,536.00
25	535 701 4439 02 01	PINZA MAYO ROBSON CURVA ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 250 A 275 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$2,700.00	\$10,800.00
26	535 701 4454 02 01	PINZA DE PAYR ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 200 A 210 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$6,480.00	\$12,960.00
27	535 701 4462 02 01	PINZA DE PAYR ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 275 A 290 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$6,912.00	\$13,824.00
28	535 701 4470 01 01	PINZA RANDALL DEL N GRADOS4 LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,296.00	\$2,592.00
29	535 701 4629 02 01	PINZA MIXTER QUIJADAS CURVAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,512.00	\$6,048.00
30	535 716	PORTA AGUJA MAYO-HEGAR RECTO SIN	PZA 1 PZA	QUIRORT SA	MEXICO	TRAUMA	4	\$522.00	\$2,088.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS
 HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LICITANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO [SIN IVA]	IMPORTE TOTAL [SIN IVA]
	0349 00 01	RANURA CENTRAL ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 5 CM.		DE CV		MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.			
31	535 716 0372 00 01	PORTA AGUJA MAYO HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$702.00	\$2,808.00
32	535 716 0398 00 01	PORTA AGUJA SAROT RECTO CON RANURA CENTRAL Y ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 26 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$2,160.00	\$4,320.00
33	535 716 1305 00 01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA SAROT RECTO CON RANURA CENTRAL YESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,800.00	\$3,600.00
34	535 716 1792 02 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURA CENTRAL LONGITUD DE 180 A 185MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$702.00	\$2,808.00
35	535 716 2725 01 01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURACENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$2,700.00	\$5,400.00
36	535 716 2758 01 01	PORTA AGUJA HEANEY CURVO CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 200 A 210.MMDF LONGITUD	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$3,060.00	\$9,180.00
37	535 814 0241 02 01	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN DE DOBLE EXTREMO JUEGO DE DOS.	JGO 1 JGO	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$2,160.00	\$4,320.00
38	535 814 0480 02 01	SEPARADOR FARABEUF JUEGO DE 2 LONGITUD DE 120 A 125 MM.	JGO 1 JGO	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$288.00	\$1,152.00
40	535 814 3609 02 01	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR O'SULLIVAN O'CONNOR CON TRES HOJASINTERCAMBIABLES	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$12,600.00	\$25,200.00
41	535 814 6289 01 01	SEPARADOR DEEVER VALVA DE 25 MM X 300 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$864.00	\$2,592.00
42	535 814 6339 01 01	SEPARADOR DEEVER VALVA DE 75 MM X 300 A 310 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$1,080.00	\$3,240.00
43	535 814 6412 00 01	SEPARADOR RICHARDSON VALVA DE 20 A 28 MM X 20 A 25 MM LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,188.00	\$4,752.00
44	535 814 6677 01 01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR VOLKMAN DE 3 GARFIOS AGUDOS LONGITUD DE 200 A 220 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$675.00	\$1,350.00
45	535 859 0056 02 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA LITTAUER RECTA LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$306.00	\$918.00
46	535 859 0130 00 01	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA METZEMBAUM NELSON RECTA PUNTAS ROMAS LONGITUD 25 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,170.00	\$4,680.00
47	535 859 0288 01 01	TIJERA METZENBAUM RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$288.00	\$576.00
48	535 859 0718 02 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA LISTER ANGULADA LATERALMENTE CON BOTON DEPROTECCION LONGITUD DE 180 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$504.00	\$2,016.00
49	535 859 1070 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$288.00	\$576.00
50	535 859 2409 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 230 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$990.00	\$1,980.00
51	535 859 3985 01 01	TIJERA POTTS-SMITH VASCULAR ANGULADA A 45 GRADOS LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,440.00	\$2,880.00
52	535 859 4728 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S.	2	\$3,060.00	\$6,120.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS
HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LICITANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO [SIN IVA]	IMPORTE TOTAL [SIN IVA]
		230 A235 MM.				A. DE C.V.			
53	535 859 4736 01 01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 230 A235 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$3,060.00	\$12,240.00
54	535 859 4744 00 01	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 250 A 260 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$3,240.00	\$6,480.00
55	535 859 4751 01 01	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 280 A 290 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$4,500.00	\$9,000.00
56	535 859 4801 01 01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 180 A185 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$2,340.00	\$4,680.00
57	535 859 4835 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$288.00	\$864.00
58	535 859 4868 01 01	TIJERA MAYO-STILLE CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 145 A155 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,980.00	\$3,960.00
59	535 859 4884 01 01	TIJERA MAYO-STILLE RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 145 A155 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,980.00	\$3,960.00
60	535 859 4892 01 01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA MAYO-STILLE RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 170 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$2,340.00	\$4,680.00
61	535 859 4900 01 01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,800.00	\$3,600.00
62	535 859 4918 01 01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,800.00	\$3,600.00
63	535 859 4975 01 01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA PARA ENTEROTOMIA RECTA CON PUNTA EN FORMA DE OLIVA EN UNA DE SUS RAMAS DE 210 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,152.00	\$4,608.00
67	537 020 0189 00 01	ALICATE CORTANTE. ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$5,400.00	\$16,200.00
68	537 173 1216 00 01	CANULA FRAZIER ANGULADA. 9 FR DE CALIBRE [3.0 MM].	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$792.00	\$1,584.00
69	537 191 0877 01 01	CINCEL. CINCEL BISHOP O PARTSCH RECTO ANCHO 3 MM. LONGITUD DE 140 A 170 MM.MANGO ESTRIADO.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,800.00	\$3,600.00
71	537 191 2295 00 01	CINCEL COTTLE DE 9 MM ANCHO DE HOJA Y 180 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,296.00	\$2,592.00
72	537 191 2303 00 01	CINCEL FREER RECTO ANCHO DE LA HOJA 4 MM LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$972.00	\$2,916.00
73	537 191 2444 00 01	CINCEL. CINCEL HIBBS CURVO ANCHO DE LA HOJA DE 12 A 13 MM. LONGITUD 240 MM.MANGO HEXAGONAL.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$2,268.00	\$4,536.00
76	537 209 0802 00 01	CIZALLA LISTON RECTA CON ARTICULACION SENCILLA LONGITUD 140 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$2,880.00	\$5,760.00
79	537 237 0279 00 01	CORTADOR. CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS ACCION MULTIPLE DE 320 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$23,400.00	\$46,800.00
80	537 237 0287 00 01	CORTADOR. CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS DOBLE ACCION DE 470 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$27,000.00	\$54,000.00
81	537 254	COSTOTOMO GLUCK O STILLE O SIMILAR DE	PZA 1 PZA	QUIRORT SA	MEXICO	TRAUMA	2	\$4,680.00	\$9,360.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS
HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LICITANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO [SIN IVA]	IMPORTE TOTAL [SIN IVA]
	0467 00 01	200 A 230 MM DE LONGITUD.		DE CV		MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.			
82	537 263 1456 00 01	CUCHARILLA BRUNS CURVA COPA REDONDA N GRADOS 00.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,152.00	\$4,608.00
83	537 263 1761 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMSBUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$720.00	\$1,440.00
84	537 263 1795 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMSBUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$720.00	\$1,440.00
85	537 263 1803 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMSBUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$720.00	\$1,440.00
86	537 263 1811 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMSBUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$720.00	\$1,440.00
87	537 272 0507 00 01	CUCHILLO LISTON DE UNA SOLA PIEZA LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$1,980.00	\$3,960.00
88	537 272 0549 00 01	CUCHILLO. CUCHILLO VIRCHOW MANGO DE METAL LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$4,320.00	\$8,640.00
89	537 272 0556 00 01	CUCHILLO. CUCHILLO VIRCHOW MANGO DE METAL LONGITUD DE 200 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$4,860.00	\$9,720.00
90	537 272 0564 00 01	CUCHILLO. CUCHILLO VIRCHOW MANGO DE METAL LONGITUD DE 240 A 350 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$5,400.00	\$10,800.00
91	537 301 0015 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 2 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
92	537 301 0023 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 3 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
93	537 316 0018 00 01	DISECTOR. DISECTOR BUNNELL PUNTA TUBULAR CON RANURAS 2 MM DE DIAMETRO DE LABOCA 13 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$1,620.00	\$4,860.00
94	537 327 0528 00 01	ELEVADOR LANGENBECK 19.1 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$1,620.00	\$4,860.00
96	537 355 0747 00 01	ESCOFINA PUTTI DE DOBLE EXTREMO ESTRIAS CRUZADAS FINAS LONGITUD DE 270 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$3,456.00	\$10,368.00
98	537 440 0710 00 01	GANCHO JOSEPH UN GARFIO 15 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$864.00	\$2,592.00
104	537 673 1526 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI LAMBOTTE RECTO DE 170 MM O 245 MM DE LONGITUD X 8 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,008.00	\$4,032.00
105	537 673 1542 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 A 250 MM DE LONGITUD X 15 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,152.00	\$4,608.00
106	537 673 1617 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM O 245 MM DE LONGITUD X 12 MM A 13 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,008.00	\$4,032.00
107	537 673 1633 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 240 A 250 MM DE LONGITUD X 20 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,152.00	\$4,608.00
108	537 702 0788 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE REDUCCION TIPO PINZA DE CAMPO DEPUNTA ANGOSTA LONGITUD 13.2 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$3,240.00	\$9,720.00
109	537 702 0796 00 01	PINZA DE REDUCCION TIPO PINZA DE CAMPO PUNTA ANCHA LONGITUD 13.2 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$3,240.00	\$12,960.00
110	537 702 0952 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA POZZI LONGITUD 24 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$810.00	\$3,240.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS
HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LICITANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO [SIN IVA]	IMPORTE TOTAL [SIN IVA]
						A. DE C.V.			
111	537 702 4145 00 01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA CON 2 X 3 DIENTES DE 140 A 150 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$259.00	\$1,036.00
112	537 702 4178 00 01	PINZA ESTANDAR DE 1 X 2 DIENTES DE 100 MM A 110 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$126.00	\$504.00
113	537 702 4186 00 01	PINZA ESTANDAR SIN DIENTES DE 100 MM A 110 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$126.00	\$504.00
114	537 702 4244 00 01	PINZA MICROADSON CON DIENTES DE 120 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$288.00	\$864.00
115	537 702 4749 00 01	PINZA KOCHER RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 140 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$396.00	\$1,584.00
116	537 702 5431 00 01	PINZA VAGINAL. PINZA MUSEUX RECTA QUIJADA CON 2 X 2 DIENTES DE 8 MM. LONGITUDDE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$2,430.00	\$9,720.00
117	537 702 6363 00 01	PINZA KERN CON CREMALLERA LONGITUD DE 140 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$3,240.00	\$12,960.00
119	537 702 6470 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA LANE SIN CREMALLERA LONGITUD DE 330MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$6,048.00	\$24,192.00
120	537 702 6520 00 01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN CON 1X2 GANCHOS LONGITUD DE 170 A 185 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$5,040.00	\$20,160.00
121	537 702 6561 00 01	PINZA MAYO ROBSON RECTA ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 250 A 275 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$2,700.00	\$10,800.00
122	537 702 6793 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA WILLETT O WILLETT MARTEL DE 180 MM.A 190 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$3,060.00	\$12,240.00
123	537 716 0295 00 01	PORTA AGUJA ESPECIAL. PORTA AGUJA RYDER RECTO FINO LONGITUD 12.7 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$792.00	\$3,168.00
124	537 716 0691 01 01	PORTA AGUJA CRILE WOOD RECTO QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 145 A 150 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,800.00	\$7,200.00
125	537 716 1244 00 01	PORTA AGUJA SAROT CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 260 A 270 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$3,960.00	\$15,840.00
127	537 814 1161 00 01	SEPARADOR GELPIE DE PUNTA ROMA 13.5 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$2,340.00	\$7,020.00
128	537 814 1179 00 01	SEPARADOR GELPIE DE PUNTA ROMA 17.5 CM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$2,700.00	\$8,100.00
129	537 814 2755 01 01	SEPARADOR BALFOUR VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM X 80 A 85 MM VALVAS LATERALESFENESTRADAS APERTURA MAXIMA DE 250 A 255 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$9,000.00	\$36,000.00
131	537 833 0236 00 01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA 11-14 MM.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$2,880.00	\$8,640.00
132	537 835 0010 00 01	SIERRA. SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DELONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	3	\$2,880.00	\$8,640.00
135	537 839 0016 01 01	SISTEMA UNIVERSAL ENCLAVADO INTRAMEDULAR U.F.N. U.H.N. U.T.N. LLAVE COMBINADADE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$2,880.00	\$11,520.00
136	537 857 1573 02 01	TIJERA IRIS RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 110 A 120 MM DELONGITUD.	PZA 1 PZA	QUIRORT SA DE CV	MEXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,S. A. DE C.V.	4	\$1,800.00	\$7,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS -
HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

MONTO DEL CONTRATO: \$716,932.00 [SON: SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL] MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS -
 HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

A. Con relación a la ADQUISICIÓN DE BIENES CAP. 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, "EL PROVEEDOR" deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas de cada partida prevista a continuación, así como en las Cédulas de Descripción del Artículo, que se agregan como referencia, para una identificación plena de las características técnicas de los bienes a adquirir, adjuntas a este Instrumento como Anexo Número 7 (siete).

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2	531 217 0011 01 01	COSTOTOMO GIERTZ-STILLE DE 250 A 270 MM DE LONGITUD.	PZA I PZA	2
11	535 137 0084 00 01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4.	PZA I PZA	2
12	535 260 0323 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA NOVAK PUNTA CURVA BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES CONCONECTOR METALICO PARA JERINGA 24.5 CM DE LONGITUD.	PZA I PZA	3
13	535 260 0331 01 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	PZA I PZA	2
14	535 260 0570 01 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	PZA I PZA	2
15	535 260 1230 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA BRUN RECTA OVALADA: 000.	PZA I PZA	2
16	535 260 1842 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA BRUN RECTA REDONDA: 1.	PZA I PZA	2
17	535 260 1859 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA BRUN RECTA REDONDA: 2.	PZA I PZA	2
18	535 260 2261 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RANDALL PUNTA CURVA BORDE CORTANTE DE UN SOLO DIENTE CONCONECTOR METALICO PARA JERINGA 24 CM DE LONGITUD.	PZA I PZA	3
19	535 567 0505 00 01	LEGRA FARABEUF CURVA 15 CM DE LONGITUD.	PZA I PZA	2
20	535 608 0589 00 01	MANGO PARA BISTURI DEL N GRADOS 3 LARGO.	PZA I PZA	4
22	535 701 1021 02 01	PINZA MIXTER O BABY MIXTER ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA I PZA	2
23	535 701 2979 00 01	PINZA MIXTER CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 23 CM.	PZA I PZA	4
24	535 701 4363 02 01	PINZA LAHEY RAMAS LARGAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 190 A195 MM.	PZA I PZA	4
25	535 701 4439 02 01	PINZA MAYO ROBSON CURVA ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 250 A 275 MM.	PZA I PZA	4
26	535 701 4454 02 01	PINZA DE PAYR ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 200 A 210 MM.	PZA I PZA	2
27	535 701 4462 02 01	PINZA DE PAYR ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 275 A 290 MM.	PZA I PZA	2
28	535 701 4470 01 01	PINZA RANDALL DEL N GRADOS4 LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA I PZA	2
29	535 701 4629 02 01	PINZA MIXTER QUIJADAS CURVAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZA I PZA	4
30	535 716 0349 00 01	PORTA AGUJA MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD15 CM.	PZA I PZA	4
31	535 716 0372 00 01	PORTA AGUJA MAYO HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD18 CM.	PZA I PZA	4
32	535 716 0398 00 01	PORTA AGUJA SAROT RECTO CON RANURA CENTRAL Y ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 26 CM.	PZA I PZA	2
33	535 716 1305 00 01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA SAROT RECTO CON RANURA CENTRAL YESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 18 CM.	PZA I PZA	2
34	535 716 1792 02 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURA CENTRAL LONGITUD DE 180 A 185MM.	PZA I PZA	4
35	535 716 2725 01 01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURACENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA I PZA	2
36	535 716 2758 01 01	PORTA AGUJA HEANEY CURVO CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 200 A 210 MMDE LONGITUD.	PZA I PZA	3
37	535 814 0241 02 01	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN DE DOBLE EXTREMO JUEGO DE DOS.	JGO I JGO	2
38	535 814 0480 02 01	SEPARADOR FARABEUF JUEGO DE 2 LONGITUD DE 120 A 125 MM.	JGO I JGO	4
40	535 814 3609 02 01	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR O'SULLIVAN O'CONNOR CON TRES HOJASINTERCAMBIABLES	PZA I PZA	2
41	535 814 6289 01 01	SEPARADOR DEEVER VALVA DE 25 MM X 300 MM.	PZA I PZA	3
42	535 814 6339 01 01	SEPARADOR DEEVER VALVA DE 75 MM X 300 A 310 MM.	PZA I PZA	3
43	535 814 6412 00 01	SEPARADOR RICHARDSON VALVA DE 20 A 28 MM X 20 A 25 MM LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA I PZA	4
44	535 814 6677 01 01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR VOLKMANN DE 3 GARFIOS AGUDOS LONGITUD DE200 A 220 MM.	PZA I PZA	2
45	535 859 0056 02 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA LITTAUER RECTA LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA I PZA	3
46	535 859 0130 00 01	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA METZENBAUM NELSON RECTA PUNTAS ROMAS LONGITUD 25 CM.	PZA I PZA	4
47	535 859 0288 01 01	TIJERA METZENBAUM RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA I PZA	2
48	535 859 0718 02 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA LISTER ANGULADA LATERALMENTE CON BOTON DEPROTECCION LONGITUD DE 180 MM.	PZA I PZA	4
49	535 859 1070 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA I PZA	2
50	535 859 2409 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 230 MM.	PZA I PZA	2
51	535 859 3985 01 01	TIJERA POTTS-SMITH VASCULAR ANGULADA A 45 GRADOS LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZA I PZA	2
52	535 859 4728 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 230 A235 MM.	PZA I PZA	2
53	535 859 4736 01 01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 230 A235 MM.	PZA I PZA	4
54	535 859 4744 00 01	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS CON INSERTO DE CARBURODE TUNGSTENO DE 250 A 260 MM DE LONGITUD.	PZA I PZA	2
55	535 859 4751 01 01	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 280 A 290 MM.	PZA I PZA	2
56	535 859 4801 01 01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 180 A185 MM.	PZA I PZA	2
57	535 859 4835 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZA I PZA	3




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS -
HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
58	535 859 4868 01 01	TIJERA MAYO-STILLE CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 145 A155 MM.	PZA I PZA	2
59	535 859 4884 01 01	TIJERA MAYO-STILLE RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 145 A155 MM.	PZA I PZA	2
60	535 859 4892 01 01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA MAYO-STILLE RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 170 MM.	PZA I PZA	2
61	535 859 4900 01 01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DECARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZA I PZA	2
62	535 859 4918 01 01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DECARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZA I PZA	2
63	535 859 4975 01 01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA PARA ENTEROTOMIA RECTA CON PUNTA EN FORMA DE OLIVAEN UNA DE SUS RAMAS DE 210 MM. DE LONGITUD.	PZA I PZA	4
67	537 020 0189 00 01	ALICATE CORTANTE. ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	PZA I PZA	3
68	537 173 1216 00 01	CANULA FRAZIER ANGULADA. 9 FR DE CALIBRE (3.0 MM).	PZA I PZA	2
69	537 191 0877 01 01	CINCEL. CINCEL BISHOP O PARTSCH RECTO ANCHO 3 MM. LONGITUD DE 140 A 170 MM.MANGO ESTRIADO.	PZA I PZA	2
71	537 191 2295 00 01	CINCEL COTTLE DE 9 MM ANCHO DE HOJA Y 180 MM DE LONGITUD.	PZA I PZA	2
72	537 191 2303 00 01	CINCEL FREER RECTO ANCHO DE LA HOJA 4 MM LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZA I PZA	3
73	537 191 2444 00 01	CINCEL. CINCEL HIBBS CURVO ANCHO DE LA HOJA DE 12 A 13 MM. LONGITUD 240 MM.MANGO HEXAGONAL.	PZA I PZA	2
76	537 209 0802 00 01	CIZALLA LISTON RECTA CON ARTICULACION SENCILLA LONGITUD 140 MM.	PZA I PZA	2
79	537 237 0279 00 01	CORTADOR. CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS ACCION MULTIPLE DE 320 MM. DE LONGITUD.	PZA I PZA	2
80	537 237 0287 00 01	CORTADOR. CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS DOBLE ACCION DE 470 MM. DE LONGITUD.	PZA I PZA	2
81	537 254 0467 00 01	COSTOTOMO GLUCK O STILLE O SIMILAR DE 200 A 230 MM DE LONGITUD.	PZA I PZA	2
82	537 263 1456 00 01	CUCHARILLA BRUNS CURVA COPA REDONDA N GRADOS 00.	PZA I PZA	4
83	537 263 1761 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	PZA I PZA	2
84	537 263 1795 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	PZA I PZA	2
85	537 263 1803 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	PZA I PZA	2
86	537 263 1811 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	PZA I PZA	2
87	537 272 0507 00 01	CUCHILLO LISTON DE UNA SOLA PIEZA LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZA I PZA	2
88	537 272 0549 00 01	CUCHILLO. CUCHILLO VIRCHOW MANGO DE METAL LONGITUD DE 160 MM.	PZA I PZA	2
89	537 272 0556 00 01	CUCHILLO. CUCHILLO VIRCHOW MANGO DE METAL LONGITUD DE 200 MM.	PZA I PZA	2
90	537 272 0564 00 01	CUCHILLO. CUCHILLO VIRCHOW MANGO DE METAL LONGITUD DE 240 A 350 MM.	PZA I PZA	2
91	537 301 0015 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 2 MM.	PZA I PZA	2
92	537 301 0023 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 3 MM.	PZA I PZA	2
93	537 316 0018 00 01	DISECTOR. DISECTOR BUNNELL PUNTA TUBULAR CON RANURAS 2 MM DE DIAMETRO DE LABOCA 13 CM DE LONGITUD.	PZA I PZA	3
94	537 327 0528 00 01	ELEVADOR LANGENBECK 19.1 CM DE LONGITUD.	PZA I PZA	3
96	537 355 0747 00 01	ESCOFINA PUTTI DE DOBLE EXTREMO ESTRIAS CRUZADAS FINAS LONGITUD DE 270 MM.	PZA I PZA	3
98	537 440 0710 00 01	GANCHO JOSEPH UN GARFIO 15 CM DE LONGITUD.	PZA I PZA	3
104	537 673 1526 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI LAMBOTTE RECTO DE 170 MM O 245 MM DE LONGITUD X 8 MMDE ANCHO.	PZA I PZA	4
105	537 673 1542 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 A 250 MM DE LONGITUD X 15 MM DE ANCHO.	PZA I PZA	4
106	537 673 1617 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM O 245 MM DE LONGITUD X 12 MM A 13 MM DEANCHO.	PZA I PZA	4
107	537 673 1633 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 240 A 250 MM DE LONGITUD X 20 MM DE ANCHO.	PZA I PZA	4
108	537 702 0788 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE REDUCCION TIPO PINZA DE CAMPO DEPUNTA ANGOSTA LONGITUD 13.2 CM.	PZA I PZA	3
109	537 702 0796 00 01	PINZA DE REDUCCION TIPO PINZA DE CAMPO PUNTA ANCHA LONGITUD 13.2 CM.	PZA I PZA	4
110	537 702 0952 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA POZZI LONGITUD 24 CM.	PZA I PZA	4
111	537 702 4145 00 01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA CON 2 X 3 DIENTES DE 140 A 150 MM.	PZA I PZA	4
112	537 702 4178 00 01	PINZA ESTANDAR DE 1 X 2 DIENTES DE 100 MM A 110 MM DE LONGITUD.	PZA I PZA	4
113	537 702 4186 00 01	PINZA ESTANDAR SIN DIENTES DE 100 MM A 110 MM DE LONGITUD.	PZA I PZA	4
114	537 702 4244 00 01	PINZA MICROADSON CON DIENTES DE 120 MM.	PZA I PZA	3
115	537 702 4749 00 01	PINZA KOCHER RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 140 MM.	PZA I PZA	4
116	537 702 5431 00 01	PINZA VAGINAL. PINZA MUSEUX RECTA QUIJADA CON 2 X 2 DIENTES DE 8 MM. LONGITUDDE 240 A 245 MM.	PZA I PZA	4
117	537 702 6363 00 01	PINZA KERN CON CREMALLERA LONGITUD DE 140 MM.	PZA I PZA	4
119	537 702 6470 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA LANE SIN CREMALLERA LONGITUD DE 330MM.	PZA I PZA	4
120	537 702 6520 00 01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN CON 1X2 GANCHOS LONGITUD DE 170 A 185 MM.	PZA I PZA	4
121	537 702 6561 00 01	PINZA MAYO ROBSON RECTA ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 250 A 275 MM.	PZA I PZA	4
122	537 702 6793 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA WILLETT O WILLETT MARTEL DE 180 MMA 190 MM. DE LONGITUD.	PZA I PZA	4
123	537 716 0295 00 01	PORTA AGUJA ESPECIAL. PORTA AGUJA RYDER RECTO FINO LONGITUD 12.7 CM.	PZA I PZA	4
124	537 716 0691 01 01	PORTA AGUJA CRILE WOOD RECTO QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 145 A 150 MM.	PZA I PZA	4
125	537 716 1244 00 01	PORTA AGUJA SAROT CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 260 A 270 MM.	PZA I PZA	4
127	537 814 1161 00 01	SEPARADOR GELPIE DE PUNTA ROMA 13.5 CM.	PZA I PZA	3
128	537 814 1179 00 01	SEPARADOR GELPIE DE PUNTA ROMA 17.5 CM.	PZA I PZA	3
129	537 814 2755 01 01	SEPARADOR BALFOUR VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM X 80 A 85 MM VALVAS LATERALESFENESTRADAS APERTURA MAXIMA DE 250 A 255 MM.	PZA I PZA	4
131	537 833 0236 00 01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA 11-14 MM.	PZA I PZA	3
132	537 835 0010 00 01	SIERRA. SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DELONGITUD.	PZA I PZA	3
135	537 839 0016 01 01	SISTEMA UNIVERSAL ENCLAVADO INTRAMEDULAR U.F.N. U.H.N. U.T.N. LLAVE COMBINADADE 11.0 MM. DE	PZA I PZA	4

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011T-174-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001</p>
---	---	--

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
136	537 857 1573 02 01	TIJERA IRIS RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 110 A 120 MM DELONGITUD.	PZA 1 PZA	4

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Plazo de entrega del bien, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazo y Lugar de entrega.

Los bienes deberán ser entregados máximo a los 30 días naturales posteriores al fallo, en el Almacén Delegacional, ubicado en la Calle 44, con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para "EL INSTITUTO".

Todo bien deberá cumplir con las condiciones de calidad correspondiente a lo solicitado en el apartado Anexo Técnico de este Anexo, reservándose "EL INSTITUTO" el derecho de rechazar en todo momento aquel bien que no cumpla con lo antes mencionado.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los bienes, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por "EL PROVEEDOR" en el momento que suceda.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los bienes, por lo que lo consideró al momento de presentar su propuesta.

Condiciones de Entrega de los bienes


"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el Almacén Delegacional, ubicado en la Calle 44, con número 999, por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar: Original y 7 (siete) copias de la Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo con el **Anexo Número 4 [cuatro]**; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Las Órdenes de Reposición que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso del OOAD Yucatán en Calle 44, con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 999-940-25-73, y/o correo electrónico ricardo.roche@imss.gob.mx, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001
---	--	--

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “EL INSTITUTO” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a “EL PROVEEDOR” a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las Órdenes de Reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL INSTITUTO” bajo los siguientes supuestos:

- a) Duplicidad en la emisión.
- b) Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- c) Terminación anticipada del contrato.
- d) Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- e) Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “EL INSTITUTO”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- f) Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- g) Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL PROVEEDOR” y previo análisis por parte de “EL INSTITUTO”, bajo los siguientes supuestos:

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de “EL PROVEEDOR” o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” a través de una orden de reposición.

“EL PROVEEDOR” absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes


Canje.

“EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001</p>
---	---	---

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente apartado.

Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o terceros.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

Mantenimientos Preventivos y Correctivos

a. Preventivo: En caso de mantenimientos preventivos, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a la entrega del bien y junto con la documentación de entrega, *UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS*, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes adjudicados, de manera tal, que permitan su uso permanente, con calidad y continuo durante la vigencia de la garantía de los bienes. Dicho programa calendarizado deberá ser entregado por escrito en papel membretado debidamente firmado por el representante legal de éste o persona física [en su caso].


Una vez concluido el mantenimiento preventivo, “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar Orden de Servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, número del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Número de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas [en su caso] para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física [en su caso] para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión.

Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, deberán ser ejecutados por personal autorizado y capacitado de la empresa o fabricante. La periodicidad de los mantenimientos preventivos a efectuar durante la vigencia de la garantía es de 2 [dos] por año, o los que recomiende el fabricante de los bienes.

Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de 2 veces por año, estos deberán ser realizados cada 6 meses y empezarán a los 6 meses de entrega del bien a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

En caso de que su equipo/producto no requiera mantenimiento preventivo, al momento de la entrega de los bienes “EL PROVEEDOR” deberá entregar un escrito libre firmado por el representante legal donde indique que por baja complejidad está exento de una rutina de mantenimiento preventivo, salvo los casos en donde “EL INSTITUTO” lo requiere de manera obligatoria en el archivo denominado “Requisitos de los bienes”.

b. Correctivo: El mantenimiento correctivo será realizado por “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de “EL INSTITUTO” y estarán incluidos con la mano de obra y las refacciones necesarias dentro del periodo de garantía sin ningún costo extra para “EL INSTITUTO”. Una vez concluido el mantenimiento correctivo, “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar Orden de Servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, número del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Número de Serie, exponer el

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001</p>
---	---	---

trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas [en su caso] para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física [en su caso] para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los “Tiempos máximos de reparación o atención de fallas” el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de mantenimientos correctivos, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 7 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos de igual tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30 días naturales [el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL PROVEEDOR”**], siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los tiempos de reparación de fallas se registrarán bajo la siguiente secuencia:

- Máximo 2 días naturales para acudir a la unidad médica y diagnosticar la falla a partir de la notificación a **“EL PROVEEDOR”** a su correo de centro de servicio.
- Máximo 7 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones, a partir de contar con diagnóstico.

Posterior a la realización de cada uno de los eventos tanto preventivo como correctivo se deberá de hacer llegar la evidencia de la realización de estos a la Coordinación Biomédica Delegacional, esto en adición a las bitácoras y reportes de cada servicio entregadas en cada Unidad Médica.

Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación.

Una vez recibido el bien si durante la operación resultara algún vicio oculto o defecto se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** para el canje de los bienes por lo que se tendrá una verificación semanal del primer mes de uso para comprobar las características de funcionamiento de los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS
 HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

ANEXO NÚMERO 4 [CUATRO]

**SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
 ORDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

Nº. de Contrato: _____

Nº. de Orden: _____

Nº. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir Sí, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB.	FECHA CADUCIDAD
[aaaa/mm/dd]	[aaaa/mm/dd]		

Agregar Captura	Limpiar Captura		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PARTIDA	CLAVE SAI	CUCOP+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	TIEMPO DE ENTREGA	BIENES O INSUMOS PARA LA SALUD	CAPACITACIÓN	MAINTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODO DE GARANTÍA
2	531.217.0011.01.01	53101-1900	COSTOTOMO GIERTZ-STILLE, DE 250 A 270 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
11	535.137.0084.00.01	25401-0053	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
12	535.260.0323.00.01	53101-2248	CUCHARILLA NOVAK, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES, CON CONECTOR METALICO PARA JERINGA, 24.5 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	3	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
13	535.260.0331.01.01	53101-2249	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, CORTANTE, ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
14	535.260.0570.01.01	53101-2250	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, CORTANTE, ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
15	535.260.1230.00.01	53101-2252	CUCHARILLA BRUN, RECTA OVALADA: 000.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
16	535.260.1842.00.01	53101-2254	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA: 1	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
17	535.260.1859.00.01	53101-2255	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA: 2	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
18	535.260.2261.00.01	53101-2259	CUCHARILLA RANDALL, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE UN SOLO DIENTE, CON CONECTOR METALICO PARA JERINGA, 24 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	3	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
19	535.567.0505.00.01	53101-2294	LEGRA FARABEUF, CURVA, 15 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
20	535.608.0589.00.01	53101-2298	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3 LARGO.	PZA 1 PZA	4	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
22	535.701.1021.02.01	53101-2330	PINZA MIXTER O BABY MIXTER, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
23	535.701.2979.00.01	53101-2369	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 23 CM.	PZA 1 PZA	4	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
24	535.701.4363.02.01	53101-2380	PINZA LAHEY, RAMAS LARGAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PZA 1 PZA	4	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
25	535.701.4439.02.01	53101-2385	PINZA MAYO ROBSON, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 275 MM.	PZA 1 PZA	4	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
26	535.701.4454.02.01	53101-2387	PINZA PAYR, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 200 A 210 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
27	535.701.4462.02.01	53101-2388	PINZA PAYR, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 275 A 290 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
28	535.701.4470.01.01	53101-2389	PINZA RANDALL, No. 4, LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
29	535.701.4629.02.01	53101-2396	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZA 1 PZA	4	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
30	535.716.0349.00.01	53101-2422	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM.	PZA 1 PZA	4	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
31	535.716.0372.00.01	53101-2424	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	4	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
32	535.716.0398.00.01	53101-2426	PORTA AGUJA SAROT, RECTO, CON RANURA CENTRAL Y ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 26 CM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
33	535.716.1305.00.01	53101-2430	PORTA AGUJA SAROT, RECTO, CON RANURA CENTRAL Y ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
34	535.716.1792.02.01	53101-2434	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	4	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
35	535.716.2725.01.01	53101-2440	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
36	535.716.2758.01.01	53101-2442	PORTA AGUJA HEANEY, CURVO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	3	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
37	535.814.0241.02.01	53101-2450	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN, DE DOBLE EXTREMO, JUEGO DE DOS.	JGO 1 JGO	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
38	535.814.0480.02.01	53101-2456	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	JGO 1 JGO	4	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
40	535.814.3609.02.01	53101-2463	SEPARADOR O SULLIVAN O CONNOR, CON TRES HOJAS INTERCAMBIABLES.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
41	535.814.6389.01.01	53101-2476	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 25 MM. X 300 MM.	PZA 1 PZA	3	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
42	535.814.6389.01.01	53101-2481	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 75 MM. X 300 A 310 MM.	PZA 1 PZA	3	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses

43	535.814.6412.00.01	53101-2489	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 20 A 28 MM. X 20 A 25 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
44	535.814.6677.01.01	53101-2515	SEPARADOR VOLKMAN, DE 3 GARGIOS AGUDOS, LONGITUD DE 200 A 220 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
45	535.859.0056.02.01	53101-2546	TIERA LITAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
46	535.859.0130.00.01	53101-2548	TIERA METZENBAUM NELSON, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 25 CM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
47	535.859.0288.01.01	53101-2549	TIERA METZENBAUM, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
48	535.859.0718.02.01	53101-2562	TIERA LISTE, ANGULADA LATERALMENTE, CON BOTON DE PROTECCION, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
49	535.859.1070.01.01	53101-2576	TIERA METZENBAUM, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
50	535.859.2409.01.01	53101-2586	TIERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 230 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
51	535.859.3985.01.01	53101-2592	TIERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 230 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
52	535.859.4728.01.01	53101-2598	TIERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 A 235 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
53	535.859.4736.01.01	53101-2599	TIERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 230 A 235 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
54	535.859.4744.00.01	53101-2600	TIERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
55	535.859.4751.01.01	53101-2601	TIERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 280 A 290 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
56	535.859.4801.01.01	53101-2606	TIERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
57	535.859.4835.01.01	53101-2609	TIERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
58	535.859.4868.01.01	53101-2612	TIERA MAYO-STILLE, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
59	535.859.4884.01.01	53101-2614	TIERA MAYO-STILLE, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
60	535.859.4892.01.01	53101-2615	TIERA MAYO-STILLE, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 170 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
61	535.859.4900.01.01	53101-2616	TIERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
62	535.859.4918.01.01	53101-2617	TIERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
63	535.859.4975.01.01	53101-2623	TIERA PARA ENTEROTOMIA, RECTA, CON PUNTA EN FORMA DE OLIVA EN UNA DE SUS RAMAS, DE 210 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
67	537.020.0189.00.01	53101-3704	PIQUETE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
68	537.173.1216.00.01	53101-3849	CANULA FRAZER, ANGULADA, 21 FR. DE CALIBRE (3.0 MM)	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
69	537.191.0877.01.01	25401-1810	CINCEL BISHOP O PARTSCH, RECTO, ANCHO 3 MM., LONG. DE 140 A 170 MM., MANGO ESTRIADO.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
71	537.191.2295.00.01	25401-1838	CINCEL COTLLE, DE 9 MM. ANCHO DE HOJA Y 180 MM. DE LONG.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
72	537.191.2303.00.01	53101-3957	CINCEL FREER, RECTO, ANCHO DE LA HOJA 4 MM., LONG. DE 160 A 170 MM.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
73	537.191.2444.00.01	53101-3971	CINCEL HIBBS, CURVO, ANCHO DE LA HOJA DE 12 A 13 MM., LONG. 240 MM., MANGO HEXAGONAL.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
76	537.209.0802.00.01	53101-4033	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ARTICULACION SENCILLA, LONG. 140 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
79	537.237.0279.00.01	53101-4057	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS, ACCION MULTIPLE, DE 320 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
80	537.237.0287.00.01	53101-4058	CORTADOR PARA CLAVOS GROSOS, DOBLE ACCION, DE 470 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
81	537.254.0467.00.01	53101-4066	COSTOTOMO GUCKL O STILLE O SIMILAR DE 200 A 230 MM. DE LONG.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
82	537.263.1456.00.01	53101-4126	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO. 00.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
83	537.263.1761.00.01	25401-1065	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, CORTANTE, ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
84	537.263.1795.00.01	25401-1068	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, ROMA, ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
85	537.263.1803.00.01	25401-1069	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, ROMA, ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
86	537.263.1811.00.01	25401-1070	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, ROMA, ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
87	537.272.0507.00.01	53101-4181	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA PIEZA, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
88	537.272.0549.00.01	53101-2828	CUCHILLO VIRCHOW, MANGO DE METAL, LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
89	537.272.0556.00.01	53101-2829	CUCHILLO VIRCHOW, MANGO DE METAL, LONGITUD DE 200 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
90	537.272.0564.00.01	53101-2830	CUCHILLO VIRCHOW, MANGO DE METAL, LONGITUD DE 240 A 350 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
91	537.301.0015.02.01	53101-4213	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 2 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
92	537.301.0023.02.01	53101-4214	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 3 MM.	PZA 1 PZA	2	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
93	537.316.0018.00.01	53101-2836	DISECTOR BUNNELL, PUNTA TUBULAR CON RANURAS, 2 MM DE DIAMETRO DE LA BOCA, 13 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
94	537.327.0528.00.01	53101-4336	ELEVADOR LANGENBECK, 15.1 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
96	537.355.0747.00.01	53101-4441	ESCODINA PUTTI, DE DOBLE EXTREMO, ESTRIAS CRUZADAS FINAS, LONGITUD DE 270 MM.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
98	537.440.0710.00.01	53101-4629	GANCHO JOSEPH, UN GARGHO, 15 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
104	537.673.1526.00.01	53101-5001	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD. 8.8 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
105	537.673.1542.00.01	53101-5003	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 15 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
106	537.673.1517.00.01	53101-5010	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. A 13 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
107	537.673.1633.00.01	53101-5012	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 A 255 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
108	537.702.0788.00.01	53101-3045	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, DE PUNTA ANGOSTA, LONGITUD 13.2 CM.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
109	537.702.0796.00.01	53101-5072	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, PUNTA ANCHA, LONGITUD 13.2 CM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
110	537.702.0952.00.01	53101-3052	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
111	537.702.4145.00.01	53101-3112	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X 3 DIENTES, DE 140 A 150 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
112	537.702.4178.00.01	53101-5259	PINZA ESTANDAR, DE 1 X 2 DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
113	537.702.4186.00.01	53101-5260	PINZA ESTANDAR, SIN DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
114	537.702.4244.00.01	53101-5263	PINZA MICRO ADSON, CON DIENTES, DE 120 MM.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
115	537.702.4749.00.01	53101-5267	PINZA KOEHER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 140 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
116	537.702.5431.00.01	25401-3532	PINZA MUSEUX, RECTA, QUIJADA CON 2 X 2 DIENTES DE 8 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
117	537.702.6363.00.01	53101-5377	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 140 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
119	537.702.6470.00.01	53101-3217	PINZA LANE, SIN CREMALLERA, LONGITUD DE 330 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
120	537.702.6520.00.01	53101-5383	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN, CON 1 X 2 GANCHOS, LONGITUD DE 170 A 185 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
121	537.702.6561.00.01	53101-5386	PINZA MAYO ROBSON, RECTA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 275 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
122	537.702.6793.00.01	25401-1407	PINZA WILLET O WILLET MARTEL DE 180 MM. A 190 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
123	537.716.0295.00.01	53101-3388	PORTAAGUA RYDER, RECTO, FINO, LONGITUD 12.7 CM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
124	537.716.0691.01.01	53101-5600	PORTA AGUAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 150 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
125	537.716.1244.00.01	53101-5636	PORTA AGUAS SAROT, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 260 A 270 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
127	537.814.1161.00.01	25401-2724	SEPARADOR GELPI, DE PUNTA ROMA, LONGITUD 13.5 CM.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
128	537.814.1179.00.01	25401-2725	SEPARADOR GELPI, DE PUNTA ROMA, LONGITUD 17.5 CM.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
129	537.814.2755.01.01	53101-5735	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM. X 80 A 85 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 250 A 255 MM.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
131	537.833.0236.00.01	53101-6016	LLAVE FUA TIPO ESPAÑOLA, 11-14 MM.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
132	537.835.0010.00.01	53101-6035	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	3	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
135	537.839.0016.01.01	53101-6122	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
136	537.857.1573.02.01	53101-6288	TIERA BIS, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	4	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses

APACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.

NIVEL DE C	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70
CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO



CEDULAS.rar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS -
HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

ANEXO NÚMERO 8 [OCHO] FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: [ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR [nombre o denominación social de la empresa], CON DOMICILIO EN [domicilio de la empresa], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE [especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc] NÚMERO [número de contrato] DE FECHA [fecha de suscripción], QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL [especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta], RELATIVO A [objeto del contrato]; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato], CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL [proveedor, prestador de servicio, etc.], A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-174-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS
HOSPITALES PRIORITARIOS, EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17424-001

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Para: Lic. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
De: Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Lugar: Mérida, Yucatán	Fecha: 05/Sep/2024	Hora: 13:00hrs
Asunto: Designación de administrador de Contrato.	Memorándum No. 339001220100/CBD-98/JSPM-1460/2024	

Presente. -

Por medio del presente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de POBALINES se le informa que se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato de las partidas de Equipo Médico, para la ADQUISICIÓN DE BIENES CAP. 2000 PARA EL HGZ TICÚL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

Para las partidas correspondientes a Equipo Médico:

- ❖ Nombre: I.B. Mario Andrés Alvarado Nava
- ❖ Cargo: Coordinador Biomédico Delegacional
- ❖ Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- ❖ Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- ❖ RFC: [REDACTED]
- ❖ CURP: [REDACTED]
- ❖ Correo Electrónico: mario.alvarado@imss.gob.mx
- ❖ Teléfono Institucional: 9999225656
- ❖ El servidor público se encuentra inscrito en el MFIJ con rol de administrador de contrato.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:


I.B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA
Coordinador Biomédico Delegacional

No omito mencionar que una vez que los contratos sean adjudicados se considerará la designación de auxiliares de Administrador, mismos que serán designados de manera oportuna.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.C.P.

- o Expediente CBD.
- o Minutario

Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industrial C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. directo: 999 9225686, conmutador: 999 9225656.
Ext. 61110 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO